MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO PN MEPOY MIC No. 90-2-10028-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y LA SEÑORA MARIA DEISI GRIZALES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.226.343 EXPEDIDA BOGOTÁ D.C, REPRESENTANTE LEGAL DE ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO UNIDAD DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN (SEPRO) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - CONTRATANTE, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015 y la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará CONTRATANTE por una parte y por la otra la señora **MARIA DEISI GRIZALES,** identificada con cedula de ciudadanía número 52.226.343 expedida Bogotá D.C**, REPRESENTANTE LEGAL DE ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA**, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el presente MODIFICATORIO No. 2 al contrato **PN MEPOY MIC No. 90-2-30028-20** de fecha 27/05/2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, celebro con la señora **MARIA DEISI GRIZALES,** identificada con cedula de ciudadanía número 52.226.343 expedida Bogotá D.C**, REPRESENTANTE LEGAL DE ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA**, el contrato PN MEPOY MIC No. 90-2-10028-20, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO UNIDAD DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN (SEPRO) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

b) Al contrato se le dio inicio mediante comunicación oficial No. S-2020/032774/AREAD-GRUCO – 29. de fecha 04/06/2020.

c) Mediante comunicación oficial de fecha 01 de julio de 2020, la señora **MARIA DEISI GRIZALES,** identificada con cedula de ciudadanía número 52.226.343 expedida Bogotá D.C, **REPRESENTANTE LEGAL DE ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA**, solicita al señor Coronel NELSON DÍAZ PINZÓN - Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, prorrogar el contrato N° 90-2-10028-20 por el término de 60 días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

"(...) Que el Arco detector de metales Fisher Labs modelo M-Scope durante su traslado o importación sufrió afectaciones físicas detectadas en el momento de la entrega.

- *Que con el fin de dar estricto cumplimiento al contrato se requiere realizar la importación de un nuevo Arco detector de metales desde E.E.U.U que cumpa con las condiciones.*

- *Que por estar en tiempo de pandemia y afectados por el COVID – 19 los tiempos de respuesta en la importación no son tan ligeros*

- *Que el tiempo solicitado es con el fin prestar la mejor calidad del servicio. (...)"*

d) Mediante comunicación oficial No. S-2020-037778/ COMAN – SEGUR – 29.25 de fecha 01/07/2020, el señor Intendente MILTHON JAMES RUANO MENESES Jefe Seguridad de la Policía Metropolitana de Popayán y supervisor del contrato, solicita autorización al señor Coronel NELSON DÍAZ PINZÓN - Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, para realizar la prórroga del contrato 90-2-10028-20 por el término de 60 días solicitada por la empresa Alarmas Multi-Servicios Ltda, en atención a que como supervisor del presente contrato, pudo verificar de las afectaciones físicas del detector de metales tipo arco portátil y en el entendido que es un elemento importado de Estados Unidos requiere tiempo para hacer llegar un nuevo elemento, además que en el contrato se estipula la entrega total de los elementos inmersos en el mismo.

e) Mediante comunicación oficial No. S-2020-037775/COMAN – SEGUR – 29.25 de fecha 01/07/2020, el señor Intendente MILTHON JAMES RUANO MENESES Jefe Seguridad de la Policía Metropolitana de Popayán y supervisor del contrato 90-2-

10028-20, emite al señor Coronel NELSON DÍAZ PINZÓN - Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, concepto de viabilidad a la solicitud elevada por la señora MARIA DEISI GRIZALES, identificada con cedula de ciudadanía número 52.226.343 expedida Bogotá D.C, REPRESENTANTE LEGAL DE ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA, y de ese modo se realice la prórroga de contrato por el término de 60 días.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las partes están facultadas para suscribir el presente MODIFICATORIO No. 2 al contrato **PN MEPOY MIC No. 90-2-10028-20** de fecha 27/05/2020 cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO UNIDAD DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN (SEPRO) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", teniendo en cuenta los motivos y soportes expuestos anteriormente.

EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el contrato **PN MEPOY MIC No. 90-2-10028-20** de fecha 27/05/2020, en lo que refiere **al plazo de ejecución del contrato**, prorrogando en sesenta (60) días calendario la ejecución del mismo, el cual quedara así:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCION	Se prórroga el plazo de ejecución del contrato para la Policía Metropolitana de Popayán, por el término de sesenta (60) días calendario, es decir el contrato tendrá un plazo de ejecución de noventa días calendario, contados a partir del oficio de notificación que dio inicio al presente contrato cuya fecha es 04/05/2020 . **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

CLAUSULA SEGUNDA (PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN): Para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente MODIFICATORIO No. 2 realizado al contrato **No. 90-2-10028-20** de fecha

27/05/2020, se requiere de las firmas de las partes y la ampliación de la garantía única en tiempo por el periodo de prórroga del contrato.

CLAUSULA TERCERA: El presente MODIFICATORIO No. 1 realizado al contrato **No. 90-2-10028-20** de fecha 27/05/2020, será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y partes de contrato **No. 90-2-10028-20** de fecha 27/05/2020, que no hayan sido modificadas, prorrogadas o adicionadas continúan vigentes.

Para constancia se firma en Popayán, a los 03 JUL 2020.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **NELSON DÍAZ PINZÓN**
Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán

CONTRATISTA

ALARMAS MULTISERVICIOS Ltda.
NIT.: 830.011.070-8

MARIA DEISI GRIZALES
Gerente General Alarmas Multi-Servicios Ltda.

Elaborado por: PT Andrés Javier Zamudio Cabrera
Revisó y Aprobó: TE. Fausto Edward Moreno Rentería
TE. Julio Cesar Delbarre Lozano
MY. Diego Fernando Montoya Vallejo
CR. Edwin Alexander Vargas Pitacuar
Fecha Elaboración: 03/07/2020
Ubicación: C:\\Procesos Selección